



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVIII

Jueves, 9 de abril de 1981

Núm. 81

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 3.341

Ministerio de Cultura

Orden de 19 de febrero de 1981 por la que se convoca concurso público para la concesión de premios a aquellos Ayuntamientos que más se hayan destacado en el apoyo a bibliotecas públicas municipales.

Ilmos. señores:

El reconocimiento de la labor cultural y social que la biblioteca pública municipal, cuando cuenta con los recursos materiales y humanos imprescindibles, puede desarrollar en la comunidad a la que sirve, está moviendo a muchos Ayuntamientos a prestarle una destacada atención, que merece ser reconocida y estimulada.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Se convocan diez premios, dotados con 200.000 pesetas cada uno, que se otorgarán a los diez municipios españoles que más se hayan distinguido en el apoyo a sus servicios municipales de lectura pública y mejor hayan conseguido identificarlos con los intereses de la comunidad.

Dos. Las solicitudes de los Ayuntamientos que se consideren acreedores a dichos premios deberán ser suscritas por el Alcalde.

Los candidatos presentarán, por duplicado, en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura, tanto en Madrid como en provincias, la siguiente documentación:

— Instancia dirigida al Ilmo. señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

— Memoria que deberá recoger los siguientes datos respecto de la Biblioteca municipal:

- a) Historia de la Biblioteca.
- b) Instalaciones.
- c) Fondos bibliográficos.

- d) Servicios al público.
- e) Aportación económica municipal.
- f) Porcentaje del número de libros por número de habitantes.
- g) Cooperación de la comunidad.
- h) Otras actividades de la Biblioteca.

Las memorias podrán ir acompañadas de cuanta documentación considere conveniente, para demostrar su apoyo a los servicios municipales de lectura pública, durante 1979 y 1980, la eficacia de los mismos y su repercusión en la vida cultural de la localidad.

Tres. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Cultura elevarán las solicitudes de los Ayuntamientos a la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, acompañadas de un informe técnico del Director de la Biblioteca pública del Estado en la capital de la provincia o, en su defecto, del Director del Archivo histórico provincial.

El plazo de presentación de las instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuatro. Las solicitudes serán examinadas por un Jurado seleccionador presidido por el Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, que podrá delegar en el Subdirector general de Bibliotecas, y que estará integrado por los siguientes Vocales:

- Un representante de la Junta asesora de Bibliotecas.
- Un representante de la Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos y Documentalistas.
- Un representante de la Dirección General de Administración Local.
- El Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, quien actuará como Secretario.

La decisión del Jurado se hará pública dentro de los treinta días siguientes a la expiración del plazo de presentación de las solicitudes.

Para sus decisiones el Jurado tendrá en cuenta los méritos aducidos por los candidatos en la memoria, así como los informes de los Directores de las Bibliotecas públicas del Estado.

El Jurado podrá declarar desierta total o parcialmente la adjudicación de estos premios.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

La concurrencia a esta convocatoria supone la aceptación de las bases de la misma.

Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las dietas previstas al efecto por las disposiciones vigentes, así como a que se les abonen los gastos de locomoción, si los hubiere.

Cinco. Estos premios se satisfarán con cargo al crédito 26.03.431 del vigente presupuesto del Ministerio de Cultura.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de febrero de 1981.

Cavero Lataillade

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

(Del «B. O. E.» núm. 76, de 30 de marzo de 1981.)

SECCION TERCERA

Núm. 3.387

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 24 de abril, a las once treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1981. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Núm. 3.374

UNIDAD DE COOPERACION MUNICIPAL

Habiéndose solicitado por «Carpós», sociedad anónima, contratista adjudicataria de las obras de pavimentación de calles en Pina de Ebro, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 31 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.379

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de febrero de 1981, acordó tomar en consideración el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil referente al acondicionamiento con doble tratamiento superficial del camino de Langa del Castillo a Torralbilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local se expone al público por el término de quince días, señalándose que dentro de los quince días siguientes podrán formularse reclamaciones u observaciones.

Zaragoza, 11 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.380

Habiéndose solicitado por «Construcciones Colomina», S. A., contratista adjudicataria de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento en Urrea de Jalón, la devolución de las fianzas de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 17 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.382

Habiéndose solicitado por «Hermanos Gracia Bernal», S. L., contratista adjudicataria de las obras de pavimentación de calles (primera fase) en Alfajarín, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que

durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 25 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.375

Devoluciones de fianzas

«Comercial Cartié», S. L., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de dos microbuses con destino al parque de maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 24 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.376

«Flosán», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de una apisonadora estática destinada a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 24 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 3.377

«Izasa» ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de un aparato autoanalizador automático «Kem-O-Mat», destinado al Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón del referido suministro.

Zaragoza, 23 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 2.904

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Presidente: Ilmo. señor don Luis Echeverría Torres-Tovar, Delegado de Hacienda.

Vocales: Don José-María Rodríguez Jordá, Interventor en funciones; don Francisco J. Ferrer Ruete, Abogado del Estado-Secretario; don Alejandro Labay Almáu, Gerente del Consorcio para la G. e I. de las Contribuciones Territorial, Rústica y Urbana, en funciones, y don Rafael Pueyo Lorente, Jefe de la Dependencia Relación Contribuyentes.

En la Delegación de Hacienda de Zaragoza a 30 de diciembre de 1980 Reunidos bajo la presidencia del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda los señores que figuran al principio, que constituyen el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, actuando de Vocal Secretario ponente el señor Abogado del Estado, para resolver el expediente número 1.008 de 1980, seguido ante este Tribunal a consecuencia de reclamación interpuesta contra liquidación practicada por contribución territorial urbana, y

Resultando que mediante escrito presentado en esta Delegación de Hacienda el día 8 de noviembre de 1980 se interpuso por don Domingo Martín Ballestín reclamación ante este Tribunal contra la liquidación practicada por la contribución urbana, correspondiente al año 1980 y a la vivienda sita en Pedro de Luna, núm. 63, primer centro, figurando aplicada en dicha liquidación una bonificación del 50 por 100 para determinar la base liquidable correspondiente por tratarse de vivienda acogida al régimen de protección oficial y cifrándose en tal liquidación una deuda tributaria a ingresar cifrada en 1.551 pesetas;

Resultando que en apoyo de la reclamación interpuesta fue alegado por el reclamante que hasta el ejercicio de 1979, inclusive, la base de tributación por contribución territorial urbana en las viviendas de protección oficial se había determinado aplicando la bonificación o reducción del 90 por 100 establecida en la normativa reguladora del régimen de dicha clase de viviendas (texto refundido aprobado por Decreto núm. 2.960 de 1976, de 12 de noviembre) y respetada por las normas legales reguladoras de la citada contribución, y que tal bonificación en la misma cuantía del 90 por 100 debía estimarse igualmente aplicable en el ejercicio de 1980, no obstante lo dispuesto en el artículo 5.º-2 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, precepto del contenido en dicho artículo, que a juicio del reclamante resultaba nulo de pleno derecho. En primer lugar, porque conculcaba abiertamente el principio de jerarquía, normativa sancionada en el artículo 1.º del Código Civil, al contradecir tal precepto normas vigentes de rango superior. Y de otro lado, porque lesionaba gravemente los derechos adquiridos de los propietarios de dicha clase de viviendas, concedidos en con-

trapatida de obligaciones y limitaciones impuestas a los mismos por la normativa especial reguladora de aquéllas (referentes al uso y disfrute, conservación, actos dispositivos, etc.), limitaciones que el Real Decreto-ley citado no había alterado o disminuido en forma alguna, violentándose de este modo profundamente la correlación y reciprocidad de derechos y obligaciones legalmente establecidos por el propio Estado y atacando con ello principios elementales del Derecho sobre seguridad y buena fe en las relaciones y en el tráfico jurídico, «e incluso olvidando que ese ataque le está vedado por respeto a esos principios de Derecho que son connaturales a la figura del Estado de Derecho y que mantiene nuestro sistema político en la Constitución»;

Resultando que conforme a tales argumentos, el reclamante formuló la súplica de que por este Tribunal fuese anulada la liquidación impugnada y ordenada la práctica de otra «ajustada a las disposiciones legales vigentes», con aplicación de la reducción del 90 por 100 y con devolución de la cantidad ingresada en exceso;

Considerando que este Tribunal es competente para resolver en única instancia en esta vía la reclamación que ha motivado el presente expediente, en atención al objeto y cuantía de la misma, y a la oficina que practicó la liquidación que se impugna mediante dicha reclamación, la que, de otra parte, aparece interpuesta en plazo y forma hábiles y por persona debidamente legitimada. Todo ello conforme a lo prevenido acerca de tales extremos en los preceptos pertinentes de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, aprobado por Decreto de 26 de noviembre de 1959;

Considerando que el Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, estableció en su articulado importantes modificaciones relativas a la contribución territorial urbana, que entre otros extremos, y por lo que se refiere a la cuestión suscitada en esta reclamación, afectan a la bonificación o reducción de la base imponible (y, por ende, de la deuda tributaria exigible por dicha contribución), que en la cuantía del 90 por 100 de dicha base correspondía a las viviendas calificadas definitivamente como de protección oficial durante el plazo de veinte años, a partir de la fecha de terminación de su construcción, bonificación que, en la cuantía y por el plazo expresados, venía recogida hasta la publicación del citado Real Decreto-ley, tanto en el texto refundido regulador de la contribución urbana de 12 de mayo de 1966 (artículo 12, apartado 6), como en el texto refundido y revisado de la Ley reguladora de las viviendas de protección oficial, aprobado por Decreto 2.960 de 1976, de 12 de noviembre (artículo 15, párrafo primero);

Considerando que el artículo 5.º-2 del Real Decreto-ley 11 de 1979 dispone (con efectos a partir de 1.º de enero de 1980, según lo prevenido en la disposición transitoria primera, apartado b) del propio Real Decreto-ley) que la reducción comentada se transforma en una bonificación del 50 por 100 durante tres años, si bien este plazo

se amplía, en su caso, por el tiempo que fuere necesario hasta completar el plazo por el que fueron otorgadas las reducciones temporales, reconocidas, al amparo del artículo 12.6 del texto refundido de la contribución urbana, con anterioridad al 1.º de enero de 1980, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, apartado b), del citado Real Decreto-ley;

Considerando que, además, el propio Real Decreto-ley establece de modo expreso, en la primera de sus disposiciones derogatorias, que quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo establecido en el mismo, derogación que alcanza indudablemente a los preceptos contenidos en los textos refundidos referentes a la contribución urbana y al régimen legal de las viviendas de protección oficial a que anteriormente se ha hecho mención;

Considerando que, por todo ello, resulta indudable la procedencia legal de la liquidación impugnada al aplicar la bonificación comentada, fijando su importe en el 50 por 100 de la base imponible señalada en dicha liquidación, sin que ésta pueda ser revisada por este Tribunal, acogiendo la pretensión formulada por el reclamante, ya que como órgano administrativo no puede, según es obvio, pronunciarse sobre la validez de un Decreto-ley dictado y convalidado conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución, y que como tal (no debe olvidarse) tiene el mismo rango y fuerza que una ley formal. Y tal imposibilidad opera no sólo en el plano del Derecho positivo ordinario (es decir, en los aspectos concernientes al principio de la jerarquía de normas o a su eficacia derogatoria), sino, por supuesto y con mayor razón aún, desde la perspectiva de la corrección o incorrección constitucional del referido Decreto-ley en cuanto a las implicaciones que su contenido pudiera suscitar en relación con lo dispuesto en el apartado núm. 1 del citado artículo 86 de la Constitución (materias excluidas de regulación mediante Decreto-ley) y en el apartado núm. 3 del artículo 9.º de la misma (garantía de la seguridad jurídica);

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía la reclamación que ha dado lugar al presente expediente, acuerda, con desestimación de dicha reclamación, conformar la liquidación que mediante la misma se impugna.

Diligencia. — Para hacer constar que la presente copia concuerda bien y fielmente con la resolución original obrante en el expediente y autorizada con las firmas de los señores componentes del Tribunal.

Zaragoza, 13 de febrero de 1981. — El Vicesecretario del Tribunal, (ilegible).

Lo que notifico a don Domingo Martín Ballestín, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de febrero de 1981. — El Secretario del Tribunal, (ilegible).

Núm. 3.392

Recaudación de Tributos del Estado

CUARTA ZONA

Subasta de bienes muebles

Don Victoriano Herce de la Prada, Recaudador de Tributos del Estado en la Cuarta Zona de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Zona contra el deudor don Pablo Ponce Resano, por débitos a la Hacienda pública por los conceptos de cuota de beneficios y renta de las personas físicas, por un importe total de 984.909 pesetas de principal, 20 por 100 de recargo y costas y gastos del procedimiento, se ha dictado en esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 27 de marzo de 1981 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor don Pablo Ponce Resano, embargados por diligencia de 11 de abril de 1980 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 1981, a las once once horas, en el local de las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle del Doctor Fleming, B-5), y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el de la Delegación de Hacienda y en el de esta Recaudación.»

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Láinez y expuestos al público en paseo de Cuéllar, 7 (teléfono 27-31-09), y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta es la siguiente:

Lote núm. 1. — Integrado por dos calculadoras marca «Canon MP-1214», números 307.227 y 309.433. Una fotocopiadora marca «Copier 051». Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Lexicón 80», núm. 887.278. Una máquina de escribir, marca «Adler», número 8123732. Una máquina fotocopiadora de planos, de 120 metros. Dos mesas de oficina, con cajones al lado derecho. Una mesa de oficina, con tres cajones a ambos lados. Dos sillones metálicos, con ruedas giratorias, color gris verdoso. Dos sillas metálicas, tapizadas en color verde. Dos sillones y dos mesas de despacho. Tasados en 203.000 pesetas.

Lote núm. 2. — Diferentes perfiles de aluminio, en barras de 6 metros, aproximadamente 200 kilos. Trecientos kilos de chapa blanca, en malas condiciones, de 0'8 milímetros. Cuatrocientos kilos de estanterías metálicas, de distintas medidas y tamaños. Quinientos kilos de chatarra surtida. Veinte fluorescentes de instalación eléctrica. Diez cajas conectoras de instalación eléctrica. Veinticinco puertas de chapas ranuradas, incompletas. Dos extintores. Tres somieres viejos, plegables. Seis puertas ranuradas, incompletas. Cincuenta juegos pata de cama, incompletos. Tasados en 35.500 pesetas.

Lote núm. 3. — Integrado por una sierra de calar, marca «Vilco», de 0'33 CV. Una pulidora marca «Falcó», de 3 CV. Un torno de entallar, marca «Dinn», de 2 CV. Una prensa marca «Gaba», de 10 toneladas, de 2 CV. Un taladro de columna, marca «Has», de 2 CV. Una pulidora marca «Bosch», de 2 CV. Una tronzadora marca «Tejero», de 1 CV. Una tronzadora de disco, pequeña, en mal estado. Tasados en 94.000 pesetas.

Lote núm. 4. — Seis mesas borriquetes para soldar. Dos bancos de trabajo, con tornillos. Una cortadora con disco metálico, en mal estado, marca «Aguiarena», con motor de 0'50 CV. Un grupo de soldadura continua, en mal estado, marca «Alfes», tipo 320-2, núm. 9136. Una dobladora de chapa, manual, de 1 metro. Una dobladora con motor incorporado, marca «Ajial», de 0'50 CV y 1 metro de boca. Una taladradora horizontal, marca «Elvesa FI-18-M». Tres puzonadores en mal estado, sin marca. Una tronzadora «MG», tipo TL-220, con motor de 0'50 CV. Una cortadora de chapa, de mano, de 50 centímetros de boca. Tasados en pesetas 112.000.

Lote núm. 5. — Una cizalla «Pasbi», con motor y cuadro eléctrico. Tasada en 600.000 pesetas.

Lote núm. 6. — Dos compresores marca «Airco», número 13469. Tasados en 200.000 pesetas.

Lote núm. 7. — Una plegadora marca «Loire», de 2 metros de boca, sin motor. Tasada en 500.000 pesetas.

Lote núm. 8. — Una prensa marca «Eyerin», sin motor ni cuadro eléctrico. Tasada en 250.000 pesetas.

Suma total, 1.994.500 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Advertencias. — A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, fo-

rasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1981. — El Recaudador, Victoriano Herce.

SECCION QUINTA

Núm. 3.089

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

«Firmes, Construcciones y Obras Públicas», S. A., con domicilio en calle Don Jaime I, núm. 43, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de instalación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento en prolongación de la calle Mamblas, en barrio de Santa Isabel.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.090

«Corviam», S. A., empresa constructora, con domicilio en la avenida de Navarra, 45, sexto, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de pavimentación de la calle Violante de Hungría.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.091

«Talleres Luna», S. A., con domicilio en Alcampel, 5 y 7, de Huesca, solicita de esta Excma. Corporación la devolución de fianza definitiva constituida para responder del suministro de una grúa hidráulica.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho exp-

diente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de marzo de 1981. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 3.199

En su día se remitió notificación a las personas que se indican a continuación en los domicilios que se expresan, comunicando personalmente la aprobación inicial de la delimitación como unidad de actuación independiente de la manzana delimitada por calles Unceta, Sangenis y otras, según plano obrante en el expediente, redactado por la Dirección Técnica de Arquitectura Municipal, acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 de febrero de 1981. En el mismo acuerdo quedó sin efecto el estudio de detalle de ordenación de manzana delimitada por las calles Capitán Pina, Padre Manjón, Unceta y Graus, solicitado por «Inmobiliaria Espuelas», sociedad anónima, y aprobado con carácter inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 13 de marzo de 1980 (expediente 47.474-79-I).

Habiéndose devuelto las notificaciones por ignorarse sus nuevos domicilios, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente indicadas, siendo los destinatarios siguientes:

Don Luis Alonso, con domicilio en calle Graus, número 4, segundo 1.

Don Ricardo Martínez, con domicilio en calle Graus, número 4, segundo 2.

Don Joaquín Remacha, con domicilio en calle Graus, número 4, segundo 3.

Don Angel Peribáñez, con domicilio en calle Graus, número 6, quinto derecha.

Don Francisco Juan Sebastián, propietario de la finca de calle Graus, números 16 al 22, piso primero E, con domicilio en calle Santa Orosia, 4, octavo A.

«D. F. L. Beteré», S. A., con domicilio en calle Graus, núms. 16 al 22, tercero D.

Doña Asunción Clemente Irigoyen, propietaria de finca en calle Graus, números 16 al 22, piso sexto E, con domicilio en avenida de Clavé, número 53.

Doña Luisa y doña Matilde Sangüesa Castañosa, con domicilio en calle Graus, números 16 al 22, sexto K.

Don Vicente Aparici Morera de la Vall, con domicilio en calle Graus, números 16 al 22, sexto O.

Don Benigno Lahoz Macipe, con domicilio en calle Graus, números 16 al 22, tercero F.

Don Juan-Ramón Orós Andréu, con domicilio en calle Unceta, número 14, primero A.

Don Antulio Valencia, con domicilio en calle Unceta, número 14, primero B.

Don Manuel Cautería, con domicilio en calle Unceta, número 14, primero C.

Don Jesús Agustín Moro, con domicilio en calle Unceta, número 14, segundo B.

Don Germán Sacramento, con domicilio en calle Unceta, número 14, segundo C.

Doña Ana Dolmán, con domicilio en calle Unceta, número 14, tercero A.

Don Jesús Ruiz, con domicilio en calle Padre Manjón, números 23-25, sexto B.

Don Mariano Sanjosé, propietario de piso número 6 C de la finca calle Padre

Manjón, números 23-25, con domicilio en Borja, provincia de Zaragoza.

Don Felipe Alonso Manjón, propietario del piso segundo A de la finca en calle Maestro Olleta, número 7, con domicilio en la finca.

Don Javier Garcés, con domicilio en calle Graus, números 16-22, tercero B.

Don Juan García, con domicilio en calle Graus, número 2, tercero cuarta.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.200

En su día se remitió notificación a las personas que a continuación se indican y en los domicilios que se expresan, comunicando personalmente la aprobación inicial de la delimitación de la manzana comprendida por las calles María Moliner, Vista Alegre y Monasterio de Rueda, del polígono 35, según proyecto redactado por la Dirección de Arquitectura Municipal, a efectos de que seguidamente se proceda a la ordenación de sus volúmenes, mediante el oportuno estudio de detalle, por acuerdo plenario de 30 de diciembre de 1980 (expediente 71.976-80-A).

Habiéndose devuelto las notificaciones por ignorarse sus nuevos domicilios, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente indicadas, siendo los destinatarios siguientes:

Don David Maqueda Soria, con domicilio en calle Comandante Rodríguez de Córdoba, número 7, propietario de la finca de María Moliner, sin número (antes General Millán Astray).

Don Santiago Fernández Martínez, con domicilio en calle Santiago Lapuente, número 12, propietario de la finca de María Moliner, número 32.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1981. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xaxier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.324

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo, acordó modificar la Ordenanza reguladora del impuesto sobre la circulación de vehículos, de conformidad con lo autorizado en el artículo 20 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

La modificación, que representa un aumento de cuotas del 30 por 100, surtirá efectos desde 1.º de enero de 1981.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, en relación con la disposición tercera, del Real Decreto-ley 3 de 1981 mencionado, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán exami-

nar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 30 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.327

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo, acordó modificar la Ordenanza reguladora del impuesto municipal de publicidad, en su artículo 10, y sobre la modificación ya aprobada en 30 de diciembre de 1980 y definitivamente en 12 de marzo de 1981, todo ello de conformidad con lo autorizado en el artículo 21 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero.

La modificación surtirá efectos desde 1.º de enero de 1981.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17, en relación con la disposición tercera, del Real Decreto-ley 3 de 1981 mencionado, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 30 de marzo de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 3.134

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Filtros Mann», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de la empresa «Filtros Mann», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Filtros Mann», S. A., recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo con fecha 25 de febrero de 1981, suscrito por la representación de la empresa y de los trabajadores el día 20 de febrero de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Delegación Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 21 de marzo de 1981. — El Delegado de Trabajo, Francisco Lorente Mansilla.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio de la empresa «Filtros Mann», S. A., se concierta entre los representantes de dicha empresa y de los trabajadores de la misma, con el siguiente articulado:

Partes que lo conciertan y ámbito personal

Artículo 1.º El Convenio de trabajo de la empresa «Filtros Mann», S. A., se concierta entre los representantes de dicha empresa y de los trabajadores de la misma.

Este Convenio es de aplicación para todo el personal de la empresa «Filtros Mann», S. A.; del mismo sólo quedan excluidos los altos cargos de dirección, alto gobierno y alto consejo.

Una vez firmado por las partes, el personal de la empresa citada, así como el de ingreso posterior en la misma, vendrá obligado a aceptar todas sus normas, a cuyo efecto será divulgado.

Ámbito funcional y territorial

Art. 2.º El Convenio de la empresa «Filtros Mann», S. A., se refiere a todos los trabajadores de la sociedad, que tiene su centro de trabajo en la calle de Santa Fe, sin número, de Zaragoza.

Ámbito temporal

Art. 3.º Las normas del presente Convenio regirán desde el 1.º del mes siguiente al de su publicación por la autoridad laboral, hasta el día 31 de diciembre de 1981, y surtirán efectos económicos a partir del día 1 de enero de 1981.

Denuncia

Art. 4.º La denuncia del presente Convenio se efectuará, por cualquiera de las partes contratantes, con una antelación, al menos, de tres meses a la terminación de la vigencia del mismo. Caso de no efectuarse tal denuncia con la referida antelación se entenderá prorrogado el Convenio por tácita reconducción.

Comisión paritaria

Art. 5.º Como órgano de arbitraje e interpretación del presente Convenio, y sin merma de las facultades interpretativas que corresponden a la autoridad laboral, se crea una comisión paritaria formada por tres representantes de la empresa y tres del comité, actuando uno de los primeros como Presidente y uno de los segundos como Secretario, siempre y cuando hayan intervenido en las deliberaciones. Esta comisión celebrará reuniones siempre que cualquiera de las partes lo solicite.

Retribuciones

Art. 6.º Se establecen como retribuciones base del Convenio, para cada categoría profesional, las que figuran en la primera columna de la tabla I, anexa a este Convenio. El personal femenino tendrá derecho a la misma retribución que el masculino, a igual trabajo.

Plus de turnicidad

Art. 7.º Se establece un plus de turnicidad por el importe señalado en la tabla VIII, que será percibido por día de asistencia efectivo al trabajo, excepto sábados; es decir, cinco días a la semana. Esta plus lo percibirá todo aquel que trabaje a turno, cualquiera que sea su categoría profesional.

Gratificaciones de Convenio. — Art. 8.º Con independencia de las gratificaciones reglamentarias de julio y Navidad, todo el personal afectado por el presente Convenio percibirá otras dos gratificaciones, que serán abonadas en la fecha y cuantía que en la tabla anexa número III se indica.

Dichas pagas extraordinarias serán prorrateables, al igual que las reglamentarias, para el caso de baja en la empresa por cese voluntario o forzoso, siempre que no sea consecuencia de sanción que lleve consigo el despido justificado.

El importe a percibir por los empleados (técnicos, administrativos y subalternos) será igual al del personal del taller, mediante la fijación de las correspondientes tablas de asimilación, con la salvedad de que el personal con categoría superior a oficial de primera se considerará asimilado a éste.

Gratificaciones reglamentarias

Art. 9.º Se abonarán las gratificaciones reglamentarias anuales de julio y Navidad en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales se indica en la tabla anexa número II.

A los empleados con salario mensual se les abonará el importe del sueldo base de la tabla I.

Antigüedad

Art. 10. Los premios de antigüedad se abonarán de la siguiente forma:

Primer quinquenio, el 5 por 100 del salario base.

Primero y segundo quinquenios, el 15 % del salario base.

Primero, segundo y tercero quinquenios, el 25 por 100 del salario base.

Primero, segundo, tercero y cuarto quinquenios, el 30 por 100 del salario base.

Los siguientes, el 5 por 100 del salario base cada uno.

Vacaciones

Art. 11. Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutará de una vacación anual de veinticuatro días laborables. Por cada quinquenio devengado a partir del cuarto, un día laborable más de vacaciones, hasta un máximo de un mes natural. El abono de estos días de vacaciones para los operarios se calculará tomando como base la media de los devengos percibidos por el trabajador en los tres meses anteriores trabajados cronológicamente.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 12. A los trabajadores en los que concurra alguna de estas circunstancias les será abonado un 20 por 100 de bonificación, calculado sobre el total de la remuneración del trabajador.

Asistencia y puntualidad

Art. 13. Se abonará un premio de asistencia y puntualidad por el importe determinado en la tabla VII.

Dicho premio se devengará quincenalmente y no se perderá en los siguientes casos:

Por olvido a la hora de fichar, previa consulta al encargado y comprobada por éste la puntual asistencia del trabajador. Tampoco se perderá dicho premio en caso de accidente de trabajo, por alumbramiento de la esposa, matrimonio del trabajador, fallecimiento de los familiares reseñados en el artículo 37.3.b del Estatuto del Trabajador, en el mismo número de días que el citado artículo señala, fun-

ciones de carácter sindical y deberes que tengan la consideración de carácter público, así como cuando haya que asistir justificadamente al médico especialista, con un máximo de dos veces al mes. Se abonará a todos los trabajadores cuyo margen de entrada de retraso en los registros de entrada, no exceda de cinco minutos para el comienzo de la jornada de cada productor.

Este premio de asistencia y puntualidad quedará reducido a un 50 por 100, cuando el trabajador incurriera en una falta de puntualidad por un tiempo superior a cinco minutos e inferior a treinta.

Transporte

Art. 14. La empresa vendrá obligada a poner vehículos para aquellos productores cuyo horario de entrada y salida al trabajo no coincida con el funcionamiento de los servicios públicos de transporte de viajeros.

Indemnización por defunción

Art. 15. En los casos de fallecimiento de un trabajador perteneciente a la plantilla de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas de trabajo, incluida prima, y calculado el importe total será incrementado con la misma cantidad por la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido. Esta indemnización a los familiares se prorrogará durante un año, aun cuando el trabajador hubiese dejado de pertenecer a la plantilla de la empresa por haber causado baja en la misma a consecuencia de invalidez.

Preferencia de ingreso en la empresa

Art. 16. La viuda e hijos en edad laboral que dejen los trabajadores fallecidos de la empresa tendrán derecho preferente para el ingreso en la misma, cubriendo las vacantes que puedan existir en el momento del fallecimiento o las que se produzcan posteriormente, siempre que puedan desempeñarlas adecuadamente.

Ropa de trabajo

Art. 17. Todos los productores de la empresa tendrán derecho, como mínimo, a que se les facilite dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el comité de empresa para proponer a la misma un número mayor de prendas en casos concretos; la elección de tales prendas se hará conjuntamente entre la empresa y la representación de los trabajadores.

Promoción cultural, profesional y deportiva

Art. 18. La empresa abonará a su cargo el importe de la matrícula, libros y material necesario para todos los trabajadores que cursen estudios en centros oficiales, con el fin de mejorar su nivel cultural y profesional.

Para cubrir las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa se concederá derecho preferente a los trabajadores de la plantilla, convocándoles cuando se produzcan con las pruebas pertinentes.

Todas las medidas que se tomen, tanto en el aspecto cultural como en el deportivo, se adoptarán de acuerdo con el comité de empresa.

Jornada de trabajo

Art. 19. La jornada de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales efectivamente trabajadas, adaptándose al calendario laboral para el tiempo de vigencia por acuerdo entre la dirección y el comité de empresa. Se respetará la jornada reducida de verano de los empleados y sin perjuicio de acuerdo particular que pueda surgir para evitar aglomeraciones a la hora de salida.

Art. 20. Si por necesidades de servicio hubiese que realizar trabajos en las denominadas horas nocturnas; es decir, desde las diez de la noche hasta las seis de la mañana, se abonará un plus de nocturnidad de acuerdo con la tabla V que se adjunta.

Art. 21. El valor de factores a los efectos de prima es el que se determina en la tabla IV. Con los salarios que abonada la empresa están garantizados todos los mínimos y absorbido lo dispuesto en el artículo 73 de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica en lo referido al beneficio, equivalente al 25 % del salario base a tiempo.

Art. 22. En cuanto a organización de trabajo y rendimiento regirán los extremos preceptuados en el sistema de primas que en su día se aprobó por la Autoridad laboral y en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, en lo no modificado por el presente Convenio.

Art. 23. En todos los demás conceptos que regulan las relaciones laborales y que no habían sido modificadas por este Convenio regirán las disposiciones vigentes y, con carácter preferente, la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 24. El valor de la hora extraordinaria será para todos los trabajadores el establecido en la tabla número VI, que se adjunta como anexo al Convenio.

Art. 25. Los trabajadores que tienen establecido un horario fijo de tarde percibirán, además, un plus de 286 pesetas por día de asistencia efectiva al trabajo, excepto sábados; es decir, cinco días a la semana, igual para todos, cualquiera que sea su categoría profesional.

Art. 26. A todos los trabajadores que tengan hijos en edad escolar, los comprendidos entre los 5 a 14 años, percibirán en el mes de septiembre la cantidad de pesetas 1.323 por cada uno de ellos.

Art. 27. Se acuerda por ambas partes para los oficiales de taller, operarios, que en un plazo de 1 a 2 años, incluido el de 1981, dichos productores, a los efectos exclusivamente salariales, jornal base y primas, se debe producir una equiparación con los administrativos, oficiales de primera, oficial de segunda y auxiliar A, respectivamente, debiéndose actuar para conseguir esa equiparación con el mismo criterio que en este año.

Respecto de los especialistas se actuará con un criterio similar al del presente año.

Art. 28. Para el caso de que el índice oficial del costo de la vida excediera del 6,5 por 100 en el primer semestre, los salarios que se devenguen en el segundo serán incrementados en la diferencia entre el 6,5 por 100 citado y el que se estime oficialmente.

A N E X O

T A B L A I

A) Técnicos:		Total 1981
1) Titulados		
Ingenieros y licenciados	1.096.474	
Peritos y A. T. S.	1.023.488	
2) Técnicos oficinas		
Dibujante y delineante proyectista	967.927	
Delineante de primera	896.956	
Delineante de segunda	826.861	
Calgador y reproductor de planos	788.158	
C. formación 2	497.766	
C. formación 1	447.076	
3) Técnicos de taller		
Jefe de taller	1.023.488	
Maestro de taller	983.079	
Encargado	960.912	
Capataz	955.014	
4) Técnicos de organización		
Jefe de primera	1.023.488	
Jefe de segunda	967.927	
Técnico de organización de primera	896.861	
Técnico de organización de segunda	826.861	
Auxiliar «A»	788.158	
Auxiliar «B»	666.581	
5) Técnicos proceso de datos		
Jefe C. P. D.	1.023.488	
Analista-programador	967.927	
Programador	896.956	
Operador sistema	826.861	
Operador estación de trabajo	826.861	
Grabador verificador primera	788.158	
Grabador verificador segunda	666.581	
B) Administrativos:		
Jefe de primera	1.023.488	
Jefe de segunda	967.927	
Oficial de primera	896.956	
Oficial de segunda	826.861	
Auxiliar «A»	788.158	
Auxiliar «B»	666.581	
C. formación 2	497.766	
C. formación 1	447.076	
C) Subalternos:		
Limpiadoras	748.288	
Chofer camión, más de 10 Tm.	896.956	
Chofer camión, menos de 10 Tm.	826.861	
Chofer de turismo	826.861	
Listero	826.861	
Almacenero	826.861	
Telefonista-recepcionista	826.861	
Guarda-vigilante	704.470	
Portero y ordenanza	704.470	
Conductor máq. automóv.	788.158	
D) Operarios:		
Oficial de primera	874.972	
Oficial de segunda	827.600	
Oficial de tercera	788.930	
Especialista y mozo almacén	768.375	
Peón	749.346	
C. formación 2	392.509	
C. formación 1	374.204	

A) Técnicos:		Sueldo base	Prima
1) Titulados			
Ingenieros y licenciados	64.951	10.614	
Peritos y A. T. S.	59.166	11.282	
2) Técnicos oficinas			
Dibujante y delineante proyectista ...	55.139	11.350	
Delineante de primera	50.263	11.124	
Delineante de segunda	45.681	10.659	
Calgador y reproductor de planos ...	43.394	10.131	
C. formación 2	26.918	6.190	
C. formación 1	24.132	5.267	
3) Técnicos de taller			
Jefe de taller	59.166	11.282	
Maestro de taller	55.796	11.846	
Encargado	53.947	12.156	
Capataz	53.514	12.170	
4) Técnicos de organización			
Jefe de primera	59.166	11.282	
Jefe de segunda	55.139	11.350	
Técnico de organización de primera ...	50.263	11.124	
Técnico de organización de segunda ...	45.681	10.659	
Auxiliar «A»	43.394	10.131	
Auxiliar «B»	43.394		
5) Técnicos proceso de datos			
Jefe C. P. D.	59.166	11.282	
Analista-programador	55.139	11.350	
Programador	50.263	11.124	
Operador sistema	45.681	10.659	
Operador estación de trabajo	45.681	10.659	
Grabador-verificador primera	43.394	10.131	
Grabador-verificador segunda	43.394		
B) Administrativos:			
Jefe de primera	59.166	11.282	
Jefe de segunda	55.139	11.350	
Oficial de primera	50.263	11.124	
Oficial de segunda	45.681	10.659	
Auxiliar «A»	43.394	10.131	
Auxiliar «B»	43.394		
C. formación 2	26.918	6.190	
C. formación 1	24.132	5.267	
C) Subalternos:			
Limpiadoras	40.502	10.213	
Chofer camión, más de 10 Tm.	50.263	11.124	
Chofer camión, menos de 10 Tm.	45.681	10.659	
Chofer de turismo	45.681	10.659	
Listero	45.681	10.659	
Almacenero	45.681	10.659	
Telefonista-recepcionista	45.681	10.659	
Guarda-vigilante	37.280	10.321	
Portero y ordenanza	37.280	10.321	
Conductor maq. automóv.	43.394	10.131	
D) Operarios:			
	Diario		
Oficial de primera	1.570,90		
Oficial de segunda	1.475,99		
Oficial de tercera	1.403,83		
Especialista y mozo almacén	1.373,99		
Peón	1.350,65		
C. formación 2	672,45	5.007	
C. formación 1	631,24	4.992	

TABLA II.—PAGAS EXTRAORDINARIAS

A) Operarios:	Julio	Navidad
Oficial de primera	47.127	47.127
Oficial de segunda	44.280	44.280
Oficial de tercera	42.115	42.115
Especialista y mozo de almacén	41.220	41.220
Peón	40.520	40.520
C. formación 2	20.174	20.174
C. formación 1	18.937	18.937

TABLA III.—GRATIFICACIONES CONVENIO

Categorías profesionales	Mayo	Octubre
Oficial de primera	18.011	18.011
Oficial de segunda	17.832	17.832
Oficial de tercera	17.651	17.651
Especialista y mozo de almacén	17.471	17.471
Peón	17.291	17.291
C. formación 2	11.437	11.437
C. formación 1	11.132	11.132

TABLA IV.—FACTORES DE LA PRIMA PARA OPERARIOS

Categorías profesionales	Valor factor
Oficial de primera	1,7625
Oficial de segunda	1,6828
Oficial de tercera	1,5915
Especialista y mozo de almacén	1,5018
Peón	1,3973

TABLA V.—PLUS DE NOCTURNIDAD

	Valor hora
Oficial de primera	56,10
Oficial de segunda	52,71
Oficial de tercera	50,14
Especialista y mozo de almacén	49,07
Peón	48,24

TABLA VI.—VALOR DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS

A) Técnicos:	
1. Titulados	75 por 100
Ingenieros y licenciados	762,61
Peritos y A. T. S.	703,64
2. Técnicos oficina	
Dibujante y delineante proyectista	660,41
Delineante de primera	606,31
Delineante de segunda	554,10
Calcedor y reproductor de planos	526,39
C. formación 2	291,62
C. formación 1	261,43

3. Técnicos de taller

Jefe de taller	703,64
Maestro de taller	670,26
Encargado	651,97
Capataz	647,35

4. Técnicos de organización

Jefe de primera	703,64
Jefe de segunda	660,41
Técnico organización de primera	606,31
Técnico organización de segunda	554,10
Auxiliar «A»	526,39
Auxiliar «B»	470,10

5. Técnicos proceso de datos

Jefe C. P. D.	703,64
Analista-programador	660,41
Programador	606,31
Operador sistema	554,10
Operador estación de trabajo	554,10
Grabador verificador primera	554,10
Grabador-verificador segunda	470,10

B) Administrativos:

Jefe de primera	703,64
Jefe de segunda	660,41
Oficial de primera	606,31
Oficial de segunda	554,10
Auxiliar «A»	526,39
Auxiliar «B»	470,10
C. formación 2	291,62
C. formación 1	261,43

C) Subalternos:

Limpiadoras	495,52
Chofer camión, más de 10 Tm.	606,31
Chofer camión, menos de 10 Tm.	554,10
Chofer turismo	554,10
Listero	554,10
Almacenero	554,10
Telefonista-recepcionista	554,10
Guarda-vigilante	461,21
Portero y ordenanza	461,21
Conductor maq. automóv.	526,39

D) Operarios:

Oficial de primera	510,55
Oficial de segunda	479,69
Oficial de tercera	456,24
Especialista y mozo de almacén	446,55
Peón	438,97
C. formación 2	218,55

TABLA VII.—PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA AL TRABAJO

Premio de puntualidad	990 (quincenal)
------------------------------	-----------------

TABLA VIII.—PLUS DE TURNICIDAD

Plus de turnicidad	339 (pesetas día)
Plus horario tarde	286 (pesetas día)

Núm. 2.260

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Pikolín», S. A.

Rectificación de errores aparecidos en el Convenio colectivo de la empresa «Pikolín», S. A., publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 67, de fecha 24 de marzo de 1981:

Art. 11. En la primera línea de la escala de este artículo aparece 100/100, cuando es 100/110.

Art. 22. En la fórmula correspondiente a «Complemento por calidad y cantidad de trabajo», aparece:

S. b. x 12 ...	cuando es	S. b. x 12 ...
305		365

Anexo núm. 5, apartado 2. Vacaciones. — En el último párrafo aparece «Los sábados que sean festivos...», cuando es «Los sábados que son festivos...»

Anexo núm. 7, apartado A), punto 3. Aparece «... a guardar sigilo profesional en las materias que legalmente proceda...», cuando es «... a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda...»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1981.

SECCION SEXTA

Núm. 3.273

ALAGON

Por don Cesáreo Usón Escuder se ha solicitado la instalación de un salón de juegos recreativos, con emplazamiento en calle Palafox, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón a 28 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.189

ALFAMEN

Por don Pedro Lázaro Torres se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de fabricación de magdalenas y bollos, con emplazamiento en calle de la Balsa, número 7, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfamen, 27 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.367

ATECA

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre para la provisión de dos plazas de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento acordó señalar como fecha de comienzo de la oposición el próximo día 28 de abril, a las diez horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación ha correspondido el núm. 1 al aspirante cuyo apellido comienza con la letra «M» (doña María-Dolores Mainez Gómez), que en la lista general de admitidos a la oposición, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, de 17 de febrero de 1981, figura en tercer lugar.

La actuación será correlativa a partir del expresado opositor, finalizando con doña María-Jesús Júdez Redondo, que actuará con el número 5 de los admitidos a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ateca, 1.º de abril de 1981. — El Alcalde, José-Luis Blasco.

Núm. 3.367

ATECA

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre para la provisión de una plaza de alguacil municipal de este Ayuntamiento acor-

dó señalar como fecha de comienzo de la oposición el próximo día 28 de abril, a las dieciséis horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Efectuado el sorteo de actuación ha correspondido el núm. 1 al aspirante cuyo apellido comienza con la letra «C» (don Carlos Carretero Legrand), que en la lista general de admitidos a la oposición, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 38, de 17 de febrero de 1981, figura en primer lugar.

La actuación será correlativa a partir del expresado opositor, finalizando con don Antonio-Julio Pérez Enguita, que actuará con el número 4 de los admitidos a la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ateca, 1.º de abril de 1981. — El Alcalde, José-Luis Blasco.

Núm. 3.276

EL BURGO DE EBRO

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 109 de la Ley de Régimen Local se somete a información pública por espacio de quince días el expediente incoado por este Ayuntamiento sobre Reglamento del servicio de suministro de agua potable a la población.

Durante dicho plazo, contado desde el día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarlo, quienes lo deseen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Burgo de Ebro a 30 de marzo de 1981. — El Alcalde-Presidente, Damián Gracia.

Núm. 3.275

ESCATRON

Por doña Trinidad Barriendos Aparicio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de peluquería, con emplazamiento en calle General Franco, 75.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Escatrón a 25 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.190

FARLETE

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada hoy, la modificación de las tarifas de las tasas sobre el impuesto de circulación de vehículos y las de prestación del servicio de alcantarillado, quedan expuestos al público los correspondientes acuerdos por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto-ley número 3 de 1981.

Farlete, 27 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.193

FARLETE

Aprobada por este Ayuntamiento propuesta de tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua potable, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a efectos de reclamaciones por quienes estuvieren asistidos de tal derecho.

Farlete, 27 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.194

LUNA

Por don José-Antonio Minguijón Bercebal se ha solicitado licencia para la instalación de carnicería-charcutería, sita en la calle Hospital, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, pudiendo los que se

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo, la modificación de las tarifas del impuesto municipal de circulación de vehículos, en virtud del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Luna a 27 de marzo de 1981. — El Alcalde, José Posadas.

Núm. 3.188

MUNEBREGA

consideren afectados por la mencionada instalación presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones pertinentes por un plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Munébrega, 27 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.197

PINSEQUE

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 27 de marzo actual, en relación con el expediente que se instruye para la enajenación de bienes en pública subasta de las fincas rústicas situadas en este término municipal, pertenecientes a propios de éste municipio, con el fin de utilizar el producto de la venta como uno de los recursos para financiar distintas obras y servicios que se pretenden realizar, se abre información pública por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría municipal.

Pinseque, 28 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.277

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del actual y con el «quorum» que determina el artículo 3 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, acordó elevar en un 10 por 100 de las cuotas del impuesto municipal sobre circulación, fijadas en el artículo 81 del Real De-

creto 3.250 de 1976, con efectos económicos del año en curso.

El acuerdo citado queda expuesto al público, por término de quince días, en el tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones pertinentes.

La Puebla de Alfindén a 28 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.192

TARAZONA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1981, el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1.º Ordenanza fiscal relativa a tasas por recogida de basuras y limpieza viaria.

2.º Modificación parcial de la Ordenanza en vigor de recogida de basuras a domicilio, rectificando el artículo 8.º de la misma con las siguientes cuotas:

a) Por recogida de basuras en cada domicilio-vivienda, 450 pesetas al trimestre.

b) Comercio en general, oficinas, bancos y establecimientos similares, 562 pesetas al trimestre; talleres, fruterías, verdulerías, peluquerías y establecimientos similares, 900 pesetas al trimestre; establecimientos de bebidas, hoteles, pensionistas, bares, cafés, bares-restaurantes, lugares de esparcimiento y almacenes al por mayor, 1.012 pesetas al trimestre.

La vigencia de esta Ordenanza, que continúa en vigor en todos sus extremos, excepto en la modificación que se propone en cuanto a tarifa, entrará en vigor a partir de la aprobación por este Ayuntamiento y hasta que se acuerde su modificación.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Tarazona, 28 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.278

TARAZONA

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal, en sesión del día 26 de marzo de 1981, el presupuesto de inversiones para 1981, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Tarazona, 28 de marzo de 1961. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.274

UTEBO

Por don Armando Castillo Agustín se ha solicitado licencia de apertura de cafetería, con emplazamiento en galería comercial del centro de carretera «Al-

campo», S. A., en carretera de Logroño, kilómetro 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 30 de marzo de 1981. — El Alcalde, Carlos del Río.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 3.116

LOPEZ PASCUAL (Carlos), hijo de Carlos y de María, de 28 años de edad, natural y vecindado en Zaragoza, de estado civil soltero, de profesión impresor, cuyo documento nacional de identidad es el número 901.431.450, encartado en causa sin número por los presuntos delitos de desertación y fraude, cuyas señas personales son: pelo moreno, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, estatura 1.680 milímetros, comparecerá en este Juzgado en el término de veinte días, ante don Manuel Cañete Cañete, Capitán legionario, Juez instructor del Juzgado militar permanente del Tercio «Duque de Alba», II de la Legión, en la plaza de Ceuta.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.223

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 1.897 de 1980, a instancia de don Felipe Vicente Mendoza, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Sociedad Cooperativa Limitada del Mediterráneo de Maquinaria y Obras Públicas», domiciliada en Tarragona (polígono Francolí, parcela 16), y actualmente en ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicha demandada la sentencia de remate dictada, y que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de marzo de 1981. — El señor don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por don Felipe Vicente Mendoza, de esta capital, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendido por el Letrado don Manuel Albareda Díaz, contra «Sociedad Cooperativa Limitada del Mediterráneo de Maquinaria y Obras Públicas», de Tarragona, y en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada «Sociedad Cooperativa Limitada del Mediterráneo de Maquinaria y Obras Públicas», con su producto, entero y cumplido pagado al ejecutante don Felipe Vicente Mendoza de la cantidad de 3.002.728 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste la en que el pago tenga lugar, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, rubrico y firmo. — Rafael Oliete (Rubricado). — Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada «Sociedad Cooperativa Limitada del Mediterráneo de Maquinaria y Obras Públicas» expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.179

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de mayor cuantía que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de marzo de 1981. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido con el número 1.418 de 1978 a instancia de don Félix Uche Nadal, mayor de edad, domiciliado en el departamento francés de Ariege, localidad de Auzat, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistido del Letrado don Manuel F. Bibián de Miguel, en turno de oficio, contra don José Plou Artigas, con domicilio en esta ciudad (Monasterio de Siresa, números 8-10, 4.º); doña Ana Plou Artigas, viuda de don Serapio Lamarca Portao, con domicilio en La Puebla de Albornón (Zaragoza), y contra herederos desconocidos y herencia yacente del citado don Serapio Lamarca Portao, que no han comparecido en autos, sobre declaración de propiedad de fincas y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Félix Uche Nadal, contra don José Plou Artigas, doña Ana Plou Artigas, viuda de don Serapio Lamarca Portao, y contra los herederos desconocidos y herencia yacente del citado don Serapio Lamarca Portao, debo declarar y declaro que don Félix Uche Nadal es el único propietario de las fincas a que en litis se contrae; que los demandados han

Núm. 3.408

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 202 de 1973, seguidos a instancia del Procurador señor Velasco, en nombre y representación de don Manuel Picazo Uche, contra doña Emilia Garzón Romero, se ha acordado en providencia de esta fecha publicar el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Heraldo de Aragón», y fijando otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de hacer constar que del edicto de fecha 11 de los corrientes dimanante de estos autos y en el que se señala la subasta de bienes inmuebles para el día 4 de mayo próximo, deberá dejarse sin efecto la cláusula tercera del mismo, ya que, como se especifica en la cláusula primera de dicho edicto, la tercera subasta anunciada se hará sin sujeción a tipo alguno.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.228

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo núm. 367 de 1980, instados por el Procurador señor Bibián, en nombre de «Banco Unión», sociedad anónima, contra don Santiago Carrasco Reina y doña Concepción Félez Calvo, ésta en ignorados paradero y domicilio, ha ordenado se practique la siguiente certificación:

«El Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo mandado, practica la presente liquidación de cargas, haciendo constar que examinados los presentes autos y la certificación de cargas obrante en ellos no aparece carga perpetua sobre los inmuebles que después se dirán, y sí aparecen las siguientes respecto de urbana o porción de terreno o solar en La Puebla de Híjar, partida de «Boalar o Venta del Barro», inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 297, folio 213, finca número 5.643, y respecto de urbana o porción de terreno en La Puebla de Híjar, en la partida «Boalar o Venta del Barro», inscrita en el Registro al tomo 297, folio 213, finca 5.644, siendo las cargas las siguientes:

Ambas fincas están afectas al pago de 41.972 pesetas, importe de la liquidación del impuesto que procederá por extinción de usufructo, sin perjuicio de su rectificación.

Y sobre la octava parte en nuda propiedad de las dos fincas antes descritas, la anotación de embargo a que las presentes actuaciones se refieren.»

Y para que sirva de notificación a doña Concepción Félez Calvo, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.229

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos 266 de 1981, a instancia de doña Gregoria Sierra Gascón, de los causantes don Domingo Sierra Gascón, nacido en Osera de Ebro, hijo de Fermín y de Felisa, y doña Ascensión Sierra Gascón, nacida en Osera de Ebro el 5 de mayo de 1920, hija de Fermín y Felisa, fallecidos, el primero, en Cherenche Val d'Oise, el 17 de enero de 1980, y la segunda, en Osera de Ebro, el día 5 de marzo de 1950, ambos en estado de soltero.

Por medio de la presente se anuncia el fallecimiento de don Domingo y doña Ascensión Sierra Gascón, así como que ha concurrido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo doña Gregoria Sierra Gascón, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamar dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.230

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 302 de 1981-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato» de don Angel Benito Callén y doña Consuelo Benito Martín, solicitado por doña Angeles Benito Martín.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de la causante doña Consuelo Benito Martín, acaecido el día 19 de mayo de 1980, en Alagón (Zaragoza), de donde era natural, siendo hija de don Angel Benito Callén (fallecido) y de doña Consuelo Martín Díaz, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento alguno. Han concurrido a reclamar su herencia su citada madre y sus hermanas de doble vínculo doña Angeles y doña María del Carmen Benito Martín, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamar dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.355

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.150 de 1980, seguido a instancia de «Antenas Televisión Zaragoza», S. L., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Antonio Fernández Galindo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de abril de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

venido ocupando tales fincas como meros administradores del señor Uche y que vienen obligados a rendir cuentas al actor, condenando, como condeno, a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, así como a desalojar y dejar a la libre disposición del actor las fincas que se describen en el hecho primero de la demanda en el plazo legal fijado en los juicios de desahucio, y a rendir cuentas al actor de la gestión llevada a efecto desde el momento en que se hicieron cargo de las fincas, así como a abonar las cantidades que se acrediten en período de ejecución de sentencia por la rendición de cuentas a efectuar, sin acordar expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados estos autos, haciendo constar que el demandado litiga en concepto de pobre, expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.224

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 469 de 1981-A se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Marco Ferrer, mayor de edad, casado y vecino de Zuera, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Campo regadío en la partida «Espalavera Baja», de cabida aproximada, un cahíz y cuatro hanegas, o sea 85 áreas 81 centiáreas; linderos antiguos: Norte, Antonio Blas; Este, Clara Berges, camino, Elvira Conde y otra; Sur, Antonio García Gil, y Oeste, Apolonia Liarte y otros. Linderos actuales: Norte, Antonio Blas; Este, Clara Berges, José Alceda, herederos de Mariano Conde y camino; Sur, herederos de Antonio García, y Oeste, Francisco de Castillo, José Ortiz, Antonio Borruel, Antonio Molina y otros. Se halla atravesada de Oeste a Este por un camino. Es la parcela 1.112 del polígono 13 de Zuera. Pertenece al solicitante por compra, según escritura pública otorgada el 10 de septiembre de 1958 ante el Notario de Zuera don Ambrosio Aranda de Pastor a los entonces herederos de los titulares registrales. Antecedentes registrales de la finca: Tomo 1.229, libro 64 de Zuera, finca 3.140, folio 85 vuelto.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a los titulares registrales y transmitentes de la finca: don Eduardo Miravete Escuer, don Daniel Miravete Escuer, don David Miravete Escuer, don José Alceda Sanou y don Enrique Miravete Escuer, que se hallan en ignorado paradero, y como herederos de los citados titulares desconocidos, para el caso de que alguno o todos hubieren fallecido, convocándose igualmente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, con domicilio en Albacete (calle Pérez Pastor, número 25), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un coche marca «Simca», modelo GLS, ranchera, matrícula CU-7188-A. (Se hace constar que el vehículo figura en la Jefatura de Tráfico a nombre de la esposa del demandado, doña María-Pilar González Martínez); en pesetas 180.000.

2. Seiscientas antenas de televisión, marca «Simkal», de diferentes canales, sin estrenar; en 750.000 pesetas.

Total, 930.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.417

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.092 de 1980-A, seguido a instancia de «Savin», S. A., representada por el Procurador señor Campo, contra don Cristóbal Artigas Aguilar, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Carmen Blasco Andía, con domicilio en La Cadena, 5, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche «Seat 132», con matrícula Z-2341-H; valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.418

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.063 de 1980-B, seguido a instancia de «Estación de Servicio de Zaragoza», S. L., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Aurelio Puente Palacín, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Huesca (calle Menéndez Pidal, 30, bajos), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Pegaso», modelo 1063, de cuatro ejes, con matrícula HU-35.831; tasado en 300.000 pesetas.

Se encuentra embargado en los siguientes procedimientos: Juicios ejecutivos 250 de 1978 del Juzgado de primera instancia de Huesca y 691 de 1980 del de igual clase número 3 de Zaragoza, expediente 21 de 1979 de la Recaudación de Contribuciones de Huesca e hipoteca mobiliaria del Registro de Huesca, número 150.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.424

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.500 de 1978-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Ortega Frisón, contra don José Checa Calvo y doña Juliana Gómez García, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de abril de 1981, a las diez y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los

casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José Otín Fernández con domicilio en calle de la Luz, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Seat 1430», matrícula Z-77.425; tasado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.426

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 776 de 1980-B, seguido a instancia de «Promociones y Finanzas Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborde, contra doña Mercedes Joven Marín, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de abril de 1981, a las diez y treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (paseo de las Damas, segundo derecha), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico marca «Edesa», dos puertas; en 17.000 pesetas.

2. Una lavadora marca «Zanussi» modelo LS-60; en 20.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.235

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 54 de 1971-A, seguido a instancia de Banco Rural y Mediterráneo representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don José de la Concepción Raga, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Los derechos que el demandado ostenta sobre el piso décimo B de la casa número 4 de la calle Coimbra, de esta ciudad; valorados en 142.975 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.236

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 299 de 1978-C, seguido a instancia de doña Juliana Galán Olmo, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Víctor Alonso Domingo y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Rústica. — Campo seco en la partida «Cuesta Blanca», término de Muniesa (Teruel), de superficie 10 hectáreas 66 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Calamocha al tomo 69, folio 36, finca 332. Tasado en pesetas 852.800.

2. Rústica. — Campo seco en el término de Muniesa, partidas de «Las Ventas», «Matacán» y «Venta Quemada», de superficie 2 hectáreas 39 áreas. Inscrito en el Registro al tomo 69, folio 41, finca 327. Tasado en pesetas 310.700.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.256

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 1.254 de 1980-A, seguido a instancia de «Banco Peninsular», S. A., representada por el Procurador señor Poncel, contra don José-María Collado Cazaña y otros, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Finca en la partida de «La Plana», término municipal de La Muela, urbanización llamada «Alto de La Muela», porción de terreno constituida por la parcela señalada con el núm. 144-1, sita en la calle número 14, con una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Lindante: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la parcela número 143-1; por la izquierda, con las parcelas 146 y 147, y por el frente, con la parcela 144. Valorada en pesetas 1.000.000.

2. Finca en la partida de «La Plana», término municipal de La Muela, urbanización llamada «Alto de La Muela», porción de terreno constituida por la parcela señalada con el núm. 143-1, sita en la calle número 14, con una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Lindante: por su frente, con la calle de su situación; por la derecha entrando, con la parcela número 142-1; por la izquierda, con la parcela número 144-1, y por el fondo, con la parcela número 143. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. Finca urbana núm. 25. — Planta novena, puerta 22, destinada a vivienda; se integra de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina con galería, lavadero y terrazas; ocupa una superficie de 106'04 metros cuadrados, en la que se incluye la de las terrazas. Linda: derecha, calle

Río Segarra; izquierda, apartamento número 26 y rellano de la escalera, y fondo, vuelo de otro inmueble, de la sociedad «Comyrsa». Cuota, 2 centésimas y 29 centésimas de otra. El apartamento descrito forma parte integrante de un edificio denominado «Torre de l'Alguer», situado en término de Sueca, poblado de Las Palmeras, con fachada principal al paseo de l'Alguer y secundarias a las calles de Río Segarra y Río Montlleo, sin número de placa en ninguna de ellas, ocupando el solar una superficie de 384'07 metros cuadrados, de los que se hallan edificados 352'42 metros cuadrados. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.231

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 504 de 1980-C, seguido a instancia de don José-Luis Querol Alcalá, representado por el Procurador señor Juste, contra don Enrique Criado García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Enrique Criado García, con domicilio en Salamanca (Padilleiros, número 3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil «Morris 1100», matrícula SA-9063-B; tasado en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.232

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 193 de 1980-A, seguido a instancia de «Comercial DVP», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Antonio Marín Hernández, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que

tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad (Domingo Ram, 70), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta «Sava», modelo J-4, matrícula Z-5013-C; en 200.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a la serigrafía, sito en esta ciudad (calle Domingo Ram, núm. 70), propiedad de la señora viuda de Domingo, con domicilio en Escoriaza y Fabro, bloque 1, casa 4; valorado en 80.000 pesetas.

Los posibles rematantes, en cuanto al derecho de traspaso, habrán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.234

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 44 de 1981-C, seguido a instancia de «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra «Nova Cerámica», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de mayo de 1981, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Angeles Cárdenas Gil, con domicilio en Zaragoza (calle Mayor, 53), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti-Línea 98», número 1508503, con carro, de color blanco; en 11.000 pesetas.

2. Veinticinco focos de instalación eléctrica, de decoración; en 15.000 pesetas.

3. Una mesa de madera color caoba, con tres cajones a cada lado, y tres módulos de estantería, haciendo juego, con dos puertas; en 16.000 pesetas.

4. Tres sillones, uno giratorio, tapizados en pana beige; en 8.000 pesetas.

5. Una lámpara de mesa, en metal cromado; en 1.000 pesetas.

6. Dos sillones de secretaria, giratorios, tapizados en azul, con ruedas; en 1.500 pesetas.

7. Una mesa laqueada en blanco, con cuatro cajones y armario; en pesetas 8.000.

8. Una calculadora «Olivetti», modelo «Logos 75», número B-6370533, eléctrica; en 10.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local derecha del número 53 de la calle Mayor, de Zaragoza, cuyo propietario es don Joaquín Izquierdo Alloza; en pesetas 200.000.

Los posibles rematantes de este derecho de traspaso habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.225

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

En los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 1.544 de 1980 se tramitan en este Juzgado a instancia de «Promociones y Financiaciones Aida», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Jaime Domingo Salvat, que tuvo su domicilio en Flix (avenida del Generalísimo, 22), en reclamación de 54.186 pesetas de principal, más la de 25.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, e ignorándose el paradero del citado demandado, se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere. Se hace constar el haberse practicado embargo de bienes del demandado, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.226

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 461 de 1981-A, y a instancia de Matilde Labarta Lahoz, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad (calle Orense, número 65 duplicado), representada por la Procuradora señora Fernández, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, Matías Padilla Sebastián, que residía en Azuara con fecha 20 de octubre de 1938, desapareciendo de su domicilio en el transcurso de la guerra civil, sin que se haya vuelto a tener noticias suyas.

Y para que conste y sirva a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil se expide el presente en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.227

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.404 de 1979-A, instados por las partes que luego se dirán, en reclamación de cantidad, en dichos autos ha recaído la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de febrero de 1981. — El ilustrísimo señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña Natividad I. Benilla Aparicio y dirigida por el Letrado señor Abenia, contra don Vicente-Ignacio Frau Gascó, mayor de edad, vecino de Peñalba; don José Rebollo Galcerán, mayor de edad y en desconocido domicilio; y don José-Manuel Lasierra Arcéz, mayor de edad, vecino de Fraga, declarados rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Vicente Ignacio Frau Gascó, don José Rebollo Galcerán y José Manuel Lasierra Arcéz, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.306.374 pesetas, importe de principal y gastos, intereses pactados vencidos con posterioridad a la certificación aportada a la en que el pago tenga lugar, y costas causadas que se causen, cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíquese esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en una plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación del demandado rebelde, en ignorado paradero, José-Manuel Lasierra Arcéz expido el presente en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 3.262

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 621 de 1979, a instancia de don José-Julián Gimeno Valero, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, contra don Pedro González Díaz, vecino de Segovia, con

domicilio en calle I. Rodríguez, 5, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de este procedimiento, y que son los siguientes:

Los derechos de traspaso de un local de negocio, destinado a la venta de baratijas, sito en la plaza Reina Doña Juana, número 5, de Segovia, propiedad de don Cándido López Sanz, con domicilio en calle Gobernador Fernández Jiménez, número 2; tasado en la cantidad de 120.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza y en la de Segovia, el día 12 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que quieran tomar parte en la misma que deberán consignar el 10 por 100 de la tasación, y que el adjudicatario de la misma deberá comprometerse a permanecer en el local de negocio adjudicado, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que en el mismo viene desarrollando el actual arrendatario.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 3.304

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de desahucio por falta de pago de local, tramitado en este Juzgado bajo el número 486 de 1980, a instancia de Asociación de Previsión del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, representada por la Procuradora doña María-Nieves Omeña Gil, contra la compañía mercantil «Ciudad Jardín», S. A., domiciliada en calle Menéndez Pidal, número 1, noveno derecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

1. Una antesala, que comprende cuatro sillones, tapizados en tela marrón; una mesa de 0'80 metros de lado, con patas niqueladas y cubierta de cristal negro; una lámpara apoyada sobre la misma, con pie metálico; cinco cuadros pequeños; dos macetas colocadas sobre armazón de forja, y una mesa y una lámpara igual a la anterior; valorado en 25.000 pesetas.

2. Dos mostradores de 2 y 2'50 metros de largo, respectivamente, con puertas correderas de madera blanca y cubierta de mármol; valorados en 10.000 pesetas.

3. Un despacho, que comprende dos mesas, una con dos cajones, armazón metálico y cubierta de fórmica, y la otra con cinco cajones, cubierta con cristal oscuro y armazón metálico; un mueble-librería de 1'50 x 2 metros; una calculadora marca «Olivetti», eléctrica, número 119978; valorado todo ello en 45.000 pesetas.

4. Un despacho, que contiene una mesa de madera, de unos 2 x 1 metros, con dos patas con sendas ramas, que tiene adosada una estantería auxiliar

con tres cajones y una puerta corredera a juego; dos sillones fijos y uno con ruedas, a juego; dos sillones fijos, uno con ruedas, a juego, tapizados en tela color café claro; cuatro libros que, respectivamente, se titulan «El Fascismo», «El Socialismo», «El Comunismo» y «El Capitalismo»; dos tomos de «Las Leyes Penales y Civiles», de Medina y Marañón, y dos carteras de representante; valorado en 27.000 pesetas.

Total, 107.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Los bienes mencionados se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en la calle Braulio Lausín, núm. 1, tercero izquierda, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 3.114

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.219 de 1980, sobre lesiones, por medio de la presente se cita al lesionado Francisco-Javier Bruna Aláiz, de 30 años, natural de Tarazona, casado, industrial, hijo de Juan y Octavia, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle San Vicente de Paul, número 50 ó 51), ignorando su actual paradero, para que en el término de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.115

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento**

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 72 de 1981, sobre lesiones, contra Robalo-Joaquín Borges García, de 25 años, soltero, obrero, natural de Cabo Verde (Portugal), sin domicilio conocido en España, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de registro, 20 pesetas.

Tasa, previas y suspensión, 115.

Médico forense, 150.

Ejecución, 30.

Reintegros, 530.

Pólizas Administración Justicia, 120.

Suman 965 pesetas.

6 por 100 del importe de la tasación, 58.

Total general, 1.023 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Robalo-Joaquín Borges García, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, así como para cumplir la pena de arresto que le fue impuesta en dicho juicio, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.263

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 189 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Ciclos Aragón», representada por el Procurador señor Campo Santolaria, contra don Angel Viñas Moreno, vecino de Mequinenza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca «Seat», modelo 850, matrícula HU-26.884; valorado en pesetas 20.000.

Un camión marca «Sava», matrícula HU-37.415; valorado en 70.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 27 de abril, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.264

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 340 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Productos Moncayo», S. A., representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don Manuel Sanmartín Galván, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo marca «Seat», modelo 127, matrícula Z-3664-E; valorado en 150.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 27 de abril, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, domiciliado en Domingo Ram, núm. 38, segundo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.302

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.146 de 1980 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de marzo de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Cervera Cólera, de 61 años, casado, empleado, de esta naturaleza y vecindad (avenida de Goya, 24); Magdalena Zalbidea Selvy, de 50 años, casada, sus labores, natural de Bilbao y de iguales vecindad y domicilio que el anterior, y Marcela Cervera Cólera, de 48 años, casada, sus labores, natural de Zaragoza y vecina de Sástago, de esta provincia (calle San Miguel, 216), los tres como perjudicados, y Robert Alcide, de 43 años, casado, consejero de seguros, natural de Dotzigen (Suiza) y sin domicilio conocido en España, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Robert Alcide, como autor responsable de una falta contra las personas de lesiones por simple imprudencia, de la que se derivan daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, así como al pago de las siguientes indemnizaciones: 77.072 pesetas al perjudicado Pedro Cervera Cólera; 22.432 pesetas a la perjudicada Magdalena Zalbidea Selvy, y pesetas 51.473 a la perjudicada Marcela Cervera Cólera, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Robert Alcide, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 3.261

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio de cognición número 573 de 1980, instado por el Procurador don Luis del Campo Ardid, en representación de don Antonio Saz Julián, contra don José Chacón Fernández, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 53, de fecha 6 de marzo de 1981, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 27 de abril y hora de las diez de la mañana.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.308

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ARAGON Y RIOJA

Este Colegio, ante la petición formulada a la Administración de si el Ingeniero industrial es técnico competente para proyectar y dirigir edificaciones de carácter industrial y sus anejos y, también, si precisaba el Ingeniero industrial de Aparejador para dirigir las obras de tal carácter, se contestaba por la Delegación Provincial de Zaragoza del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que solamente las autoridades superiores del Departamento pueden puntualizar sobre dicho tema.

Contra dicha anterior resolución, este Colegio recurrió en alzada ante la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, suplicando se declarase «la competencia de los Ingenieros industriales en tales

proyectos y obras, sin que sea preciso en tal caso, la colaboración de Aparejador». Dicho recurso fue desestimado por resolución del Excmo. señor Ministro, actuando por delegación de éste el señor Subsecretario, declarando que pueden y deben intervenir en tales obras los Aparejadores.

Entablado recurso contencioso-administrativo número 141 de 1979, la Sala de esta Excmo. Audiencia Territorial en Zaragoza, en sentencia hoy firmada de fecha 14 de enero de 1980, estimó la petición de este Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja y anula como contrario al ordenamiento jurídico el acuerdo, restableciendo en alzada, dictado por el Excmo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que participamos para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de marzo de 1981. — El Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja, José-María López de Barro Alonso.

Núm. 3.364

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL TERMINO DE CANDEVANIA DE ZUERA

Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Candevanía, de Zuera, a Capítulo general ordinario, que se celebrará el próximo domingo, día 12 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria y a las cinco de la misma tarde en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta del Capítulo general anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Liquidación de cuentas del ejercicio de 1980.
- 3.º Memoria de las actividades realizadas por el Sindicato en el primer semestre de 1981.
- 4.º Situación de tesorería al 31 de marzo de 1981.
- 5.º Proponer al Capítulo la solicitud de un préstamo oficial a largo plazo para terminar las obras de la acequia.
- 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 31 de marzo de 1981. — El Presidente de la Comunidad: P. D., el Secretario, Carmelo Zubieta Ezquerro.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones